

COMITÉ DISTRITAL DE APOYO A LA CONTRATACIÓN

ACTA No 001 de 2022

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 02 de marzo de 2022

HORA: 8:00 a.m. a 9:00 a.m.

LUGAR: Sesión virtual a través del enlace meet.google.com/fhw-whck-bhp

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
William Mendieta Montealegre	Presidente Comité Distrital de Apoyo a la Contratación	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Iván David Márquez Castelblanco	Subsecretaría Jurídica Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Magda Mercedes Arévalo Rojas	Dirección de Gestión Corporativa	Secretaría Jurídica Distrital		X	Presentó excusa
Mario Alberto Chacón Castro	Dirección de Contratación	Secretaría General	X		
Mauricio González Barrero	Dirección de Contratación	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
Carolina Herrera Ramírez	Dirección de Gestión Contractual	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Jairo Lazaro Ortiz	Subdirección de Asuntos Contractuales	Secretaría Distrital de Hacienda	X		
Sandra Milena Santafe Patiño	Dirección de Operaciones para el fortalecimiento	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	X		
Deisy Johana Sabogal Castro	Subdirectora Contractual	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Elda Francy Vargas Bernal	Dirección de Contratación	Secretaría de Educación Distrital	X		
Luis Guillermo Flechas	Dirección de Contratación	Secretaría Distrital de la Mujer	X		

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Nelson Javier Vásquez Torres	Subsecretario de Gestión Corporativa	Secretaría Distrital de Hábitat	X	
Yaneth Suarez	Directora de Gestión Corporativa	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X	
Johana Paola Restrepo Sierra	Dirección de Contratación	Secretaría Distrital de Movilidad	X	
María Camila Díaz Marín	Subdirección de Contratación	Secretaría Distrital de Integración Social	X	
Kevis Sireck Díaz Chavez	Jefe Oficina Jurídica	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico		X
Luz Myriam Ciro	Subdirector de Contratación	Secretaría Distrital de Salud	X	Presentó excusa

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Zulma Rojas Suárez	Directora Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Anyi Sharlyn Marín Camargo	Contratista	Secretaría Jurídica Distrital	X		
María Paula Toro Espitia	Asesora Despacho	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Iván Gómez Lee	Asesor Contratista	Secretaría Jurídica Distrital	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Juan Pablo Silva González	Profesional Especializado	Secretaría Distrital de Movilidad	X		
Camilo Andrés Rodríguez Rodríguez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Alma Rosa Ramos María	Profesional Especializada	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Natalia Naranjo Rojas	Contratista	Secretaría Distrital de la Mujer	X		

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CITACIÓN: La citación se efectuó mediante correo electrónico el día 25 de febrero de 2022 a todos los miembros del Comité Distrital de Apoyo a la Contratación, y en esta se les remitió el enlace para la conexión a la sesión.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación orden del día.
3. Presentación Plan Anual de la Instancia.
4. Desarrollo de la sesión:
 - 4.1. Instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios – Decreto 310 de 2021.
 - 4.2. Presentación del foro de "Contratación segura" para el Distrito Capital.
 - 4.3. Presentación Política de Compras Públicas y Contratación Pública para el Distrito Capital.
 - 4.4. Temáticas priorizadas
5. Conclusiones.
6. Varios
7. Compromisos

DESARROLLO:**1. Verificación del quórum.**

Instalada la sesión por el Secretario Jurídico Distrital, William Mendieta Montealegre, se verifica la conformación del quórum deliberatorio y decisorio, por parte de los integrantes del Comité, requerido por la Resolución 233 de 2018, evidenciando que se encuentra quórum deliberatorio y decisorio con la presencia de la mayoría de los miembros del Comité conforme a los datos consignados en el cuadro "Integrantes de la Instancia" y que sirve de soporte para la evidencia de la reunión de carácter virtual.

2. Aprobación orden del día.

A continuación, se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los integrantes del comité.

3. Presentación Plan Anual de la Instancia.

Conforme lo dispuesto en la Resolución 233 de 2018, la Secretaria Técnica del Comité – Dra. Zulma Rojas Suárez, presenta el plan anual de trabajo propuesto para aprobación de todos los miembros del Comité, en el siguiente sentido:

- **Función: Orientar de manera general la gestión contractual de las entidades y organismos distritales con el fin de lograr una contratación eficiente y eficaz, con observancia de la normativa que regula la materia.**

Actividades:

- Seleccionar los temas que serán tratados en el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación.
- Identificar y priorizar las diferentes inquietudes y/o dificultades que se presentan en la gestión contractual del Distrito Capital, a través de la programación y desarrollo del Comité Distrital de Apoyo a la Contratación.

- **Función: Articular acciones y estrategias tendientes a fortalecer la transparencia en la contratación del Distrito Capital.**

Actividades:

- Coordinar la participación de las diferentes Entidades y Organismos Distritales en materia de transparencia en la contratación del Distrito Capital.
- Apoyar en la expedición de documentos, guías, manuales, recomendaciones o directrices en temas de transparencia y buenas recomendaciones para la gestión contractual.
- Participar en las acciones definidas en el Plan Marco de Política de Compras Públicas y Contratación Pública del D.C.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

- **Función:** Analizar cuando haya lugar a ello, distintas posturas jurídicas relacionadas con temas contractuales y proponer un criterio unificado a la Secretaría Jurídica Distrital sobre la aplicación normativa en materia contractual.

Actividades:

- Identificar las posturas adoptadas por las diferentes entidades o Altas Cortes en materia contractual con el fin de unificar criterios en el D.C.
- Proponer la unificación de criterios respecto de la disparidad en las posturas adoptadas y presentadas por las entidades distritales en materia de contratación conforme la normatividad, doctrina y/o jurisprudencia vigente.

- **Función:** Realizar la divulgación, análisis y adopción de buenas prácticas contractuales para las diferentes entidades distritales, a fin de generar mecanismos para la ejecución concertada de acciones en materia de contratación, los cuales se definirán en consenso por los miembros del Comité.

Actividades:

- Socializar los diferentes instrumentos de gestión y coordinación jurídica desarrollados por la Secretaría Jurídica Distrital en temas de buenas prácticas en la gestión contractual.
- Presentar los proyectos de instrumentos de gestión y coordinación jurídica desarrollados por la Secretaría Jurídica Distrital en temas de buenas prácticas en la gestión contractual, para observaciones y comentarios de los miembros del Comité.
- Participar en las actividades de socialización y gestión del conocimiento relacionadas con la Política de Compras Públicas y Contratación Pública del D.C.

- **Función:** Realizar el seguimiento de las acciones de articulación en materia de contratación adoptadas en el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación en el Distrito Capital.

Actividades:

- Revisar los compromisos pactados en las diferentes sesiones del Comité y su cumplimiento conforme los plazos previstos y lo dispuesto en la Resolución 233 de 2018
- Elaborar y actualizar el archivo drive que se genere para el seguimiento de actividades y compromisos a cargo de los miembros del comité

Al respecto se informa que para esta vigencia se incluyó en las actividades la participación y apoyo de esta instancia en la construcción, socialización e implementación de la Política de Compras Públicas y Contratación Pública del D.C.

Finalmente se presentan las posibles fechas para el desarrollo de las sesiones ordinarias de la instancia. Una vez terminada la presentación se somete el plan de trabajo a aprobación de los miembros de la instancia, y sin objeciones es aprobado por todos los miembros.

4. Desarrollo de la sesión**4.1. Instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios – Decreto 310 de 2021**

La Secretaria Técnica da paso a la intervención de la Dra. Margareth Jaramillo estructuradora de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente, quien abordará el tema de instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios, conforme la solicitud de algunos de los miembros de la instancia.

La Dra. Jaramillo inicia su intervención aclarando que se referirá sobre algunos aspectos contemplados en el Decreto 310 de 2021 y la Circular 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, abordando los cambios que estas disposiciones generarán en la gestión contractual.

El primer aspecto para contemplar es que durante el 2021 se adelantó por Colombia Compra Eficiente la primera fase de capacitación para aquellas entidades con obligatoriedad de aplicar el decreto durante esa vigencia, para el 2022, ya se inició la segunda fase con las demás entidades, para lo cual se informa al Comité que quienes estén interesados podrán inscribirse en las fechas previstas.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



Teniendo en cuenta, que Colombia Compra es el ente rector en el sistema de compra pública que desarrolla e impulsa las políticas de compras públicas, organiza y articula los procesos de los participantes en el proceso, con el fin de garantizar la eficiencia, transparencia y optimización de la compra en el país, el Decreto 310 de 2021, encargó a Colombia Compra eficiente de hacer obligatorio el uso de los Acuerdos Marco de Precios, para lo cual se deberán adelantar las capacitaciones y la metodología para hacer uso de los mismo y comprar a través de la tienda virtual.

El artículo 1° del Decreto 310 de 2021, estableció que *“Las entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios”*, lo que implica que ya no solo aplica para aquellas entidades que pertenezcan a la rama ejecutiva del poder público de la rama nacional (Artículo 2, Parágrafo 5 de la Ley 1150 de 2007), sino para todas las entidades sometidas al régimen de contratación de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, la Ley 1955 de 2019 – Artículo 41, establece que la utilización de los Acuerdos Marco será obligatorio para todas las entidades, lo que dio lugar a la expedición del Decreto 310 de 2021, reglamentando lo dispuesto en esta ley.

El Decreto trae consigo los criterios que tienen las entidades para elegir los Acuerdo Marco de Precios. En primer lugar, se debe tener presente la obligatoriedad de las entidades, el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, y la emisión de la Circular 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

La Circular trae consigo un contexto y antecedentes normativos con el fin de indicar a las entidades el soporte normativo de la obligatoriedad de los Acuerdos marco de precios, el plan operativo de despliegue a cargo de Colombia Compra (capacitaciones en 2021 - 2022), las variables y directrices para adquirir los bienes y/o servicios a través de los Acuerdos Marco y el ingreso a los Municipios PDET.

Para dar paso a las directrices establecidas en la Circular 004 de 2021, se explica que los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta del Estado para agregar demanda y para centralizar decisiones y es por ello que el encargado de estos instrumentos es Colombia Compra Eficiente - CCE. Estos instrumentos se condensan en un contrato entre compradores y proveedores (1 o varios) para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Ello permite identificar que no todos los bienes y/o servicios contemplados en el PAA pueden ser contratados a través de Acuerdos Marco.

El Acuerdo Marco trae una identificación de los bienes y servicios donde se establecen los precios, las condiciones del mercado, la forma de adquirir y define las condiciones bajo las cuales tanto las entidades como los proveedores se deben adherir y cuáles son las condiciones para participar en el.

Respecto de las directrices dadas para la adquisición de bienes y/o servicios a través de los Acuerdos Marco, lo primero es tener presente que el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, dispone que el uso de los Acuerdos Marco es obligatorio, sin embargo, cuando exista la posibilidad de contratar a través de otros mecanismos, la entidad debe definir los criterios para la elección del mecanismo de adquisición. Se precisa que la obligatoriedad es del uso de los Acuerdos Marco, el uso de otro mecanismo será excepcional y residual; si el acuerdo marco existe este prima sobre otros mecanismos de adquisición. Lo primero que debe hacer la entidad es validar la disponibilidad de bienes y/o servicios en los catálogos de la TVEC y la existencia de un Acuerdo Marco. En este punto se explica por parte de la Dra. Jaramillo la forma de acceder a la plataforma y a los catálogos allí disponibles.

Ahora, se explica ¿Qué sucede en caso de que exista un Acuerdo Marco, pero también este la posibilidad de comprar estos bienes a través de la bolsa de productos? Lo primero para dar respuesta a esta inquietud es entender que el Acuerdo Marco es **OBLIGATORIO**, independientemente de que exista o no en bolsa de productos, sin embargo, las entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 310 de 2021, podrán acudir a bolsa de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores que en la TVEC, en este sentido, la entidad deberá consultar el boletín de precios que emite CCE, para analizar los precios que se han estipulado en ese acuerdo y determinar que quizás es un poco más costoso que contratar en bolsa de productos. Esta validación es obligatoria siempre que la entidad desee apartarse del uso del Acuerdo. La comparación de precios debe ser integral. Se comparte el siguiente esquema gráfico para mayor precisión:

Carrera 8 No. 10-- 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

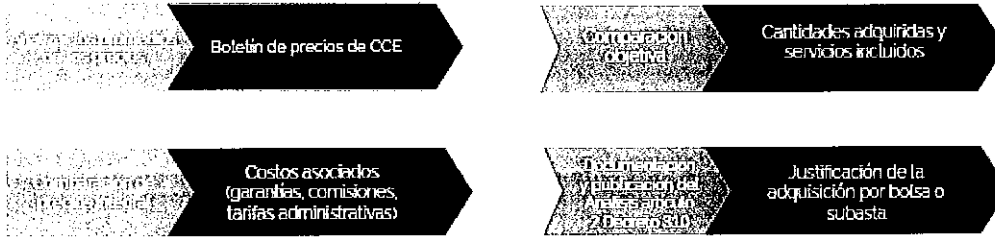


3.3 ACUERDO MARCO DE PRECIOS - BOLSA DE PRODUCTOS



4.4 Las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores que en la TVEC.

4.5 Las adquisiciones no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos.



Finalmente, el numeral 3.3. trata de la no existencia del Acuerdo Marco, en este punto, es necesario tener presente dos aspectos: En el caso de que exista el Acuerdo pero no el bien, se puede requerir una inclusión de los artículos para poder hacer uso del Acuerdo, y será Colombia Compra quien emita el concepto al respecto; la segunda posibilidad trata de que en definitiva no exista el Acuerdo, y en este caso, se tienen dos opciones: i. Solicitar a CCE que verifique la viabilidad de crear un Acuerdo Marco en las necesidades que la entidad tenga, y, ii. Contratar por otra de las modalidades que la entidad considere para adquirir el bien y/o servicio.

En este punto se da un espacio de preguntas para resolver las inquietudes de los miembros del Comité en el siguiente sentido:

Interviene el Dr. Mario Chacón. Cuando en el Acuerdo Marco no se incluyen normatividad o regulación especial que eventualmente son obligatorias en las entidades territoriales, por ejemplo, en el caso de Bogotá que tiene el Acuerdo 798 de 2021 "Bogotá compra Bogotá", que sirve para exigir que los domicilios de los oferentes se encuentren en la ciudad ¿Cómo se debe manejar frente a los Acuerdos Marco? Teniendo en cuenta, que es similar a lo que ocurre con la inclusión de los criterios de desempate, y la reglamentación de la Ley 2069 de 2021.

Al respecto la Dra. Jaramillo informa que CCE no es ajena a este tipo de situaciones particulares que ocurre en las entidades, y en este sentido, señala que la entidad podrá apartarse del Acuerdo Marco y plasmar la justificación. Es necesario adelantar un análisis de si el bien y/o servicio se encuentra contemplado en un Acuerdo Marco y que este se adapta a las necesidades específicas de la entidad. Aquí se tienen 2 líneas de actuación: i. La justificación jurídica en donde se indique el porqué se aparta la entidad del Acuerdo, incluyendo la normatividad que corresponda y que impida la suscripción del Acuerdo, y ii. El tema de condiciones técnicas.

Interviene Anyi Marín con la inquietud de la Dra. Sandra Santafé, en el siguiente sentido: Existe un Acuerdo Marco de mantenimiento de vehículos, pero no se encuentra habilitado el simulador web, entonces, ¿aunque existe el acuerdo se puede acudir a otra modalidad o por el contrario, debe adaptarse al Acuerdo Marco en esta materia? Frente a este tema, responde la Dra. Jaramillo lo siguiente: i. Se debe tener en cuenta que hay procesos en los que suceden este tipo de situaciones, existen acuerdos que se encuentran suspendidos como el tema de vehículos, indisponibilidad del servicio web o de su operación secundaria y demás, en este sentido la entidad tiene las siguientes opciones, en primer lugar contratar por Acuerdo Marco es cuestión de días para la adquisición de bienes y servicios, en el caso de mantenimiento, puede ser 15 días hábiles para poner la solicitud, en este momento, al no estar el simulador web la entidad puede esperar a que CCE determine cuando adelantará la publicación, de acuerdo con los términos que este manejando la entidad, teniendo en cuenta la justificación de que si bien el Acuerdo existe no se encuentra disponible para su compra. La segunda posibilidad es con fundamento en la no disponibilidad del simulador web adelantar un proceso bajo cualquier otra modalidad.

Interviene la Dra. Carolina Herrera con 2 inquietudes, la primera respecto al acompañamiento que podría dar CCE en tema sancionatorio para el uso de los Acuerdo Marco de Precios cuando el contratista no cumple o manifiesta que por fuerza mayor no puede cumplir, y la segunda, respecto de si existen capacitaciones detalladas para el uso de cada uno de los Acuerdo Marco,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

teniendo en cuenta que aún se presentan inquietudes en la operación de la plataforma. Frente a este punto la Dra. Jaramillo responde en relación con la primera inquietud, que en CCE los últimos Acuerdos Marco suscritos han determinado que las entidades estatales pueden adelantar todo el proceso sancionatorio, de multas y demás por los incumplimientos, teniendo en cuenta que CCE no cuenta con la capacidad operativa para atender el volumen de solicitudes de las entidades en esta materia y retardaba el proceso sancionatorio, en este momento, se da la opción a la entidad para que adelante el proceso y reporte a CCE con el fin de que esta última adopte las acciones que correspondan. Estas actividades se pueden hacer de manera paulatina, no es necesario reportar previamente a CCE del proceso sancionatorio.

Se cierra la intervención de este punto por la Secretaria Técnica, informando los canales de comunicación de CCE para atender las demás inquietudes en esta materia.

4.2. Presentación del foro de “Contratación segura” para el Distrito Capital.

Interviene el Dr. Iván Darío Gómez Lee informando que se enmarca este evento en una actualización de la publicación de “Contratación Segura”, y que incluirá el tema de innovación legal, actualización de la ley de contratación, puntualmente, la Ley 2195 de 2021 y mecanismos alternativos de solución de conflictos. El evento se llevará a cabo el día 29 de marzo desde las 8:00 a.m. Igualmente, señala que se compartirá a través de la Secretaría Técnica una presentación sobre los aspectos modificados por la Ley 2195 de 2021.

4.3. Presentación Política de Compras Públicas y Contratación Pública para el Distrito Capital.

Interviene Anyi Marín con la presentación de esta política, informando que hace parte de las políticas de gestión y desempeño de MIPG, la cual está liderada por esta política.

Con la política se busca fortalecer la gestión contractual del D.C., a través del uso de plataformas electrónicas, expedición de lineamientos, documentos estándar e instrumentos, que permitan la gestión del conocimiento, la promoción de la innovación a través de alianzas estratégicas, entre otras, con el laboratorio de innovación de Bogotá, la participación y competencia efectiva, garantizando con ello la mejor relación costo – beneficio para las entidades y organismos distritales.

De acuerdo con el Plan Marco, el desarrollo de esta política se hará a través de acciones estratégicas, operativas y tácticas que permitirán el desarrollo de los productos y actividades necesarios para la implementación de la Política y con el apoyo de los miembros de esta instancia. Entre las acciones estratégicas se encuentra la elaboración del documento técnico de la política, el cual será compartido con esta instancia, la elaboración del instrumento de seguimiento y evaluación, y la implementación de la política al interior de estas entidades. En las acciones operativas y tácticas se encuentra la coordinación de las mesas de trabajo con el Comité, Colombia Compra Eficiente, encargados del laboratorio de innovación de Bogotá, la socialización y publicación de los instrumentos que surjan, la gestión del conocimiento, el seguimiento y evaluación de la política, entre otras. Finalmente, como productos puntuales de la política se tendrán los foros y socializaciones, los instrumentos de seguimientos, y las demás actividades que se consideren pertinentes para apropiar la política en el D.C.

Se informa que se compartirá el esquema general de la política para la coordinación de actividades que se quieren adelantar con las entidades, y la elaboración del diagnóstico de la situación contractual en el D.C.

4.4. Temáticas priorizadas

Se presenta este tema por parte de la Secretaria Técnica, informando que se ha habilitado un registro para que cada uno de los miembros del Comité presente las temáticas que desea sean abordadas en este espacio. Las temáticas serán priorizadas y tabuladas por esta Secretaría.

5. Proposiciones y varios

En este punto, la Dra. Natalia Naranjo interviene consultando si frente a la implementación del Decreto 1860 de 2021, la Secretaria Jurídica emitirá algún tipo de lineamiento o directriz que permita implementar los criterios diferenciales dispuestos en esta norma, a lo cual el Dr. William Mendieta informa que teniendo en cuenta que el Decreto es muy preciso frente a la forma de implementar los criterios diferenciales, no se ha contemplado la expedición de un lineamiento adicional. En este sentido, indica que, si existen inquietudes adicionales, las mismas se presenten para su análisis, para lo cual la Dra. Naranjo informa que, si bien el Decreto es claro, existen algunas dudas frente a su implementación, específicamente frente a los porcentajes y a la inclusión de población

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



constitucionalmente protegida.

Finalmente, el Dr. Mendieta señala que, frente a estos aspectos, se podrá analizar la solicitud y atenderla en la próxima sesión del Comité. La Secretaría Técnica se encargará de la coordinación de este tema.

6. Compromisos

Compromisos		Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1	Análisis frente a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 - Aplicación del artículo referente a la provisión de bienes o servicios de parte de personas en protección constitucional y como se debería establecer el porcentaje del 5% y 10 %.	Secretaría Técnica	Secretaría Jurídica Distrital	Junio
2	Remisión del Plan Anual y las actividades programadas para cumplir con cada una de las funciones del Comité.	Secretaría Técnica	Secretaría Jurídica Distrital	02 de marzo
3	Remisión de la presentación sobre implementación Acuerdos Marco de Precios conforme lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021.	Secretaría Técnica	Secretaría Jurídica Distrital	02 de marzo
4	Entrega cuadro de actualización normativa - Ley 2195 de 2021.	Secretaría Técnica	Secretaría Jurídica Distrital	02 de marzo
5	Coordinación de mesas de trabajo para la elaboración y consolidación de la Política de Compras Públicas y Contratación.	Dirección Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	Junio
6	Consolidar los diferentes temas que propongan las entidades en materia contractual para ser tratados por la Instancia.	Secretaría Técnica	Secretaría Jurídica Distrital	Junio

Toma de decisiones:


Conforme los temas previstos para esta sesión, se prioriza el análisis frente a la implementación de los criterios diferenciales reglamentados mediante el Decreto Nacional 1860 de 2021.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



Icono	Decisión
	Análisis frente a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1860 de 2021.
Síntesis: La Secretaría Jurídica Distrital en conjunto con Colombia Compra Eficiente se encargará de analizar lo dispuesto en Decreto Nacional 1860 de 2021, respecto de los criterios diferenciales que deberán implementarse en los diversos procesos de selección del Distrito.	

8. Conclusiones:

La Secretaría Jurídica Distrital se encargará de informar a las entidades la conclusión frente al análisis que se adelante sobre lo dispuesto en el Decreto Nacional 1860 de 2021, en la sesión que se programe para el mes de junio.

En constancia se firman,



WILLIAM LIBARDO MENDYETA MONTEALEGRE
PRESIDENTE



ZULMA ROJAS SUÁREZ
SECRETARIA TÉCNICA

Anexos:

- Listado de asistencia – Registro Virtual

Proyectó: Anyi Sharlyn Marín Camargo – Contratista Dirección Distrital de Política Jurídica
Revisó: Zulma Rojas Suárez – Directora Distrital de Política Jurídica

